

2024-002

CONSTANCIA: Manizales, febrero 6 de 2024. La dejo en el sentido que el pasado 22 de enero se inadmitió la presente demanda, se notificó por estado el 23 y los cinco días para subsanar vencieron el 30 de enero, sin que la parte actora se haya pronunciado.
Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto interlocutorio número 027

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de febrero de dos mil veinticuatro.

La presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **JEFFERSON ISAZA CORREDOR**, quien actúa a través de apoderado de oficio, en contra de la menor **M.A.I.S.**, representada por **ANA MARÍA SEGURA BETANCURT**, fue inadmitida mediante auto de fecha 22 de enero pasado, concediéndole a la parte actora el término de cinco días para subsanar los defectos allí reseñados, el cual venció el día 30 de enero sin que se haya pronunciado.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código general del proceso, se rechazará esta demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

1°. **RECHAZAR** la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **JEFFERSON ISAZA CORREDOR**, quien actúa a través de apoderado de oficio, en contra de la menor **M.A.I.S.**, representada por **ANA MARÍA SEGURA BETANCURT**, por lo expuesto.

2°. **ORDENAR** el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da10f3cb9441d9e2176aaf162601b879c4bd1de4b419566309fad518928edd66**

Documento generado en 06/02/2024 03:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>